

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, radicado bajo el número: 110013105002**20180041800**, informando que la audiencia programada para el día 05 de mayo del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el COVID-19. Es de anotar que los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 con las excepciones previstas en el PCSJA20-11567. Así mismo me permito informar que a folios 52 a 59 se allegó poder de sustitución por parte de la demandada Colpensiones, con el fin de que se reconozca personería jurídica para actuar a la apoderada KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levanto la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo PCSJ20-11567 de 5 de junio de 2020, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura y en consecuencia se procederá a señalar fecha para continuar con el trámite correspondiente.

De otro lado se observa que a folios 52 a 59 se allegó al plenario, poder de sustitución por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, por lo que una vez satisfechos los requerimientos del artículo 33 del CPTSS y del artículo 74 del CGP aplicable por autorización del artículo 145 del C.P.T. y la S.S., se reconoce personería adjetiva a la doctora KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR, como apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en los términos y para los fines del poder conferido

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las **09:00 de la mañana del día martes 22 de septiembre de 2020**, para que tenga lugar la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**. Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, en donde se **PRACTICARAN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARA EL DEBATE PROBATORIO**, se escucharán los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR al demandante señor **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA** y a su apoderada Judicial Dra. **ANDREA BAQUERO HERNANDEZ** y a la apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para la celebración de la audiencia de que trata los articulo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S. modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Apoderada Judicial parte Demandante: Dra. **ANDREA BAQUERO HERNANDEZ** con correo electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com

Apoderada Judicial parte Demandada: Dra. **KAREN SILVANA M ENDIVELSO CUELLAR** con número telefónico **300-8298482** y correo electrónico: silvanacalynaf@gmail.com

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#) dando (**control + clic para seguir vinculo**) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos: dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al correo prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónicos: wgonzalm@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo cuenta el horario de atención al público es de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.** y **2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el número de radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST_RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f

SEXTO: CONSÚLTESE el **video** del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: [/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](#)

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9968b4e6b2dad6fbc6e36c5de533f53cd93f533f0d8aabbf6882a594a6fe43c2

Documento generado en 13/09/2020 01:04:36 p.m.